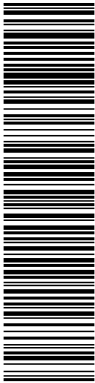


DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 6°	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0AF92-59TXJ-YYCD8 Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2025 a las 9:27:29 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/11/2025 09:16 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17293516 0AF92-59TXJ-YYCD8 60B1DCFE69802F2B29D9CF5AD3A1431CDAE36DCC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **13 de noviembre de 2025** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 6°. - PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO RELATIVO A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL “BANDA DE MÚSICA DE MÉRIDA”.

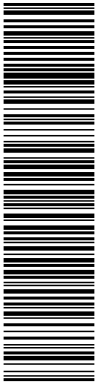
Por el Concejal Delegado de Cultura, Sr. Vélez Saavedra, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada en el título cuyo objeto es la aprobación del convenio relativo a la subvención nominativa destinada a la Asociación músico-cultural “Banda de Música de Mérida”.

Vista la documentación aportada, se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe el convenio que regule dicha subvención, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

MANIFIESTAN

1. Que la Constitución Española reconoce la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos. La garantía es asumida por las Administraciones Públicas a través de políticas de protección social.
2. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 16 los criterios para la formalización de convenios de colaboración.
3. Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades, y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (art. 25.1), añadiendo que el municipio ejercerá competencias en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas en la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social determinando su obligatoriedad en los municipios con población superior a 20.000 habitantes.

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 6º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0AF92-59TXJ-YYCD8 Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2025 a las 9:27:29 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/11/2025 09:16 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17293516.0AF92-59TXJ-YYCD8.60B1DCF6F9B02F2B29D9CFF5AD3A1431CDAE36DCC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

4. El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente convenio es regular la concesión de una subvención nominativa a favor de la **Asociación músico - cultural “Banda de Música de Mérida”**.

SEGUNDA. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación del presente convenio es exclusivamente el conjunto de trabajos y actividades recogidas en el proyecto presentado por la Asociación, en el municipio de Mérida.

TERCERA. Gastos subvencionables.

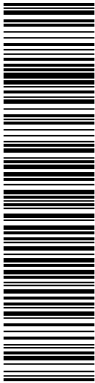
Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos del presente convenio, los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Se podrán incluir entre los gastos imputados a la subvención:

- Gastos de personal
- Gastos de materiales de oficina no inventariable
- Gastos de formación para los instrumentistas
- Gastos para la compra de instrumentos
- Gastos de agencia de consultoría
- Gastos de uniformidad

Se financiarán gastos generados entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025, pagados antes de la fecha última de justificación.

Si la entidad beneficiaria opta por imputar como gasto subvencionable el importe correspondiente al IVA de las facturas presentadas, deberá aportar debidamente cumplimentada una declaración responsable, por la que se justifica la cuantía del IVA soportado correspondiente a los gastos subvencionables que se estima susceptible de compensación o recuperación por la entidad beneficiaria de la subvención mediante la

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 6º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0AF92-59TXJ-YYCD8 Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2025 a las 9:27:29 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/11/2025 09:16 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17293516 0AF92-59TXJ-YYCD8 60B1DCF6F9B02F2B29D9CFF5AD3A1431CDAE36DCC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

deducción en sus declaraciones, en caso contrario presentar escrito donde se especifique que le IVA no es deducible.

CUARTA. Importe de la Subvención.

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida concederá una subvención nominativa por importe de treinta y ocho mil euros (**38.000,00 €**) con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2025 (**aplicación presupuestaria 3300-48003**) a favor de la Asociación músico-cultural “Banda de Música de Mérida”.

QUINTA. Compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

La subvención concedida se abonará con sujeción a lo dispuesto en materia de abono anticipado de subvenciones en aplicación a los artículos 34.4 de la Ley 38/2003 y 88.2 de su reglamento, de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50% de la subvención una vez notificada la concesión de subvención por la Junta de Gobierno Local tras firma del convenio.

La justificación de este primer pago se realizará antes del 1 de diciembre de 2025.

- Un segundo pago (y último) del 50% de la subvención, una vez se haya justificado los gastos del primer pago concedido.

Este segundo pago y, por tanto, el 100 % de la subvención deberá estar justificado antes del 31 de enero de 2026.

Asimismo, dichas formas de pagos estarán supeditadas a las previsiones de pagos que apruebe la Concejalía de Hacienda.

SEXTA. Compromiso de la Banda de Música.

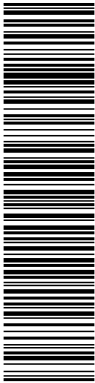
La Asociación se compromete a:

1º.- Ofertar una programación propia en la que sugiera a través de su variada, extensa y cuidada propuesta, una oferta cultural, una producción que la haga ser interesante por sí misma, prestando especial atención a los autores extremeños.

2º.- Colaborar con la comunidad educativa para facilitar que los jóvenes tengan acceso en su proceso formativo, además puede convertirse en objetivo profesional.

3º.- Ofrecer conciertos didácticos, en coordinación con los centros educativos de Mérida e incluso de otras localidades, destinado a los jóvenes estudiantes de enseñanza obligatoria o conservatorios o escuelas de música. También una actividad destinada a los mayores.

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 6º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0AF92-59TXJ-YYCD8 Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2025 a las 9:27:29 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/11/2025 09:16 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1723516.0AF92-59TXJ-YYCD8.60B1DCFE6E9B02F2B9D9CFF5AD3A1431CDAE36DCC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

4º.- Favorecer cursos de prácticas orquestales, que pueden servir como plataforma para una mejor preparación de los jóvenes músicos de cara al mundo profesional. Estos tendrán la oportunidad de vivir todo lo que conlleva un ambiente profesional.

5º.- Adoptar las medidas que garanticen la adecuada publicidad de la financiación de las actividades objeto de la subvención de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley de Subvenciones.

SÉPTIMA. Cumplimiento de actuaciones.

Se establece como plazo máximo para la presentación de la cuenta justificativa que consistirá en la presentación de una Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas y una Memoria de Actuación de las mismas, antes del 31 de enero del 2026.

- La memoria económica contendrá:
- Una relación clasificada de los gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, se adjuntará dichos gastos que serán documentos originales y serán facturas emitidos por parte del que suministra el producto o el servicio contratado a nombre del beneficiario de la subvención. Dichas facturas constarán los datos fiscales (nº identificación fiscal o CIF de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, IVA desglosado o en caso contrario se haga constar la exención). Y se identificará el concepto del suministro adquirido, no conceptos genéricos.

Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto bancario emitidos a nombre de las empresas que facturen o por tarjeta bancaria de titularidad de la Asociación.

Se aportará el documento bancario que acredite el cargo del pago del gasto en la cuenta bancaria de titularidad de la Asociación.

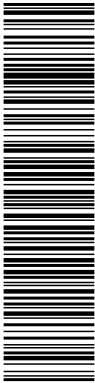
b) Una declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe, su procedencia y % de financiación.

c) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

2. La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuesta en la concesión de la subvención, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (deberá contener documentación gráfica de dichas actividades).

Si transcurrido el plazo para su justificación, la misma no se hace constar, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 6º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0AF92-59TXJ-YYCD8 Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2025 a las 9:27:29 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/11/2025 09:16 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1723516.0AF92-59TXJ-YYCD8.60B1DCF6E9B02F2B29D9CFF5AD3A1431CDAE36DCC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

OCTAVA. Compatibilidades.

La subvención concedida al amparo del presente convenio será compatible con cualquier subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando la suma total de las subvenciones solicitadas no supere el coste total de ejecución de la actividad.

NOVENA. Seguimiento

El Ayuntamiento comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención, según dispone el artículo 32.1 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Asociación músico - cultural “Banda de Música de Mérida”, será lo dispuesto en esta materia en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento ejercerá las acciones administrativas y, en su caso, penales que se estimen pertinentes, sin perjuicio de la suspensión cautelar de la aportación municipal y la exigencia de devolución inmediata de la subvención, así como la petición de una posible indemnización por incumplimiento.

UNDÉCIMA. Plazo de Vigencia.

El presente convenio extenderá su vigencia desde la firma del mismo, si bien se retrotraerán sus efectos a la fecha de inicio de las acciones financiadas dentro del presente año y hasta la finalización del plazo establecido para su justificación.

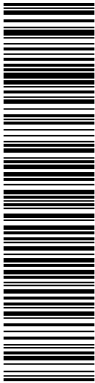
No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 38/2003, este convenio podrá ser prorrogado en los mismos términos por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes, siempre y cuando exista crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que del mismo se deriven.

Para la eventual formalización de la prórroga, previo informe favorable de la Concejalía de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, constituye requisito imprescindible que la organización haya cumplido con todos los requisitos de ejecución del proyecto y justificación de la subvención concedida.

DUODÉCIMA. Resolución.

Este Convenio podrá rescindirse por cualquiera de las partes, mediante comunicación de alguna de ellas a la otra, con una antelación mínima de QUINCE DÍAS, basada en alguna de

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 6º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0AF92-59TXJ-YYCD8 Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2025 a las 9:27:29 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 14/11/2025 09:16 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17293516 0AF92-59TXJ-YYCD8 60B1DCF6F9B02F2B29D9CFF5AD3A1431CDAE36DCC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

las siguientes causas: fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas, o bien, incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio.

Se establece expresamente como causa de rescisión que la Asociación Cultural “Banda de Música de Mérida”, no haya cumplido con todos los requisitos de ejecución y justificación del proyecto, con reintegro de la subvención concedida en caso de que no se subsanen los defectos detectados.

DÉCIMOTERCERA. Fuero de aplicación.

Las partes se someten en las posibles cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre el contenido y aplicación del presente convenio de colaboración de naturaleza administrativa, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Mérida.

DÉCIMOCUARTA. Protección de datos.

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración.

En lo no previsto expresamente, la tramitación de este expediente se ajustará a lo dispuesto en la normativa contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente cuenta con informe favorable del servicio de intervención, respecto al control presupuestario y a la legalidad del gasto.

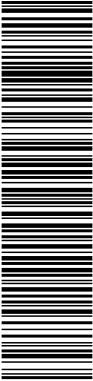
El Gabinete Jurídico Municipal informa FAVORABLEMENTE, al no apreciar obstáculo legal para la aprobación de la subvención nominativa, conforme a la documentación aportada.

A la vista de la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. - Aprobar el texto del convenio para la concesión de la subvención nominativa destinada a la Asociación músico-cultural “Banda de Música de Mérida” por importe de **38.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **3300-48003** del presupuesto municipal de 2025.

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 6º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0AF92-59TXJ-YYCD8 Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2025 a las 9:27:29 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/11/2025 09:16	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1723516 0AF92-59TXJ-YYCD8 60B1DCF6E9B02F2B29D9CF5AD3A1431CDAE36DCC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo. - Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la Asociación músico-cultural “Banda de Música de Mérida”, para la ejecución del programa previsto y que reglamentará el destino de la subvención concedida.

Tercero. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, para la suscripción del convenio y cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.

Cuarto. - Establecer la obligación de publicidad institucional del carácter público de la financiación, incluyendo logotipos y menciones en los materiales y soportes de difusión, así como la inscripción en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

Quinto. - Remitir copia del acuerdo a la Asociación músico-cultural “Banda de Música de Mérida”, y dar traslado de éste a la Delegación proponente, así como a Intervención General, Tesorería y Registro Municipal de Convenios para su inscripción y ejecución.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica